II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 23 de abril de 1990

sobre la conclusión del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza relativo a la facilitación de los controles y formalidades en el transporte de mercancías

(90/216/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza relativo a la facilitación de los controles y formalidades en el transporte de mercancías permitiría una mejora en la fluidez del tráfico al traspasar las fronteras entre las Partes contratantes; que resulta por tanto oportuno aprobar dicho Acuerdo,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza relativo a la facilitación de los controles y formalidades en el transporte de mercancías.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

La Comunidad estará representada, en el seno del Comité mixto previsto en el artículo 15 del Acuerdo, por la Comisión, asistida por los representantes de los Estados miembros.

Artículo 3

El presidente del Consejo procederá a la notificación prevista en el artículo 22 del Acuerdo.

Hecho en Luxemburgo, el 23 de abril de 1990.

Por el Consejo

El Presidente

A. REYNOLDS